Resolución de Consejo Directivo **686 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12.447/26 - DESIGNACIÓN DE LA MED. SORIA COMO JTP SUPLENTE SIMPLE EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVIICOS DE SALUD.
De: Salud - Dpto. Personal

Salta, 26/10/2026

VISTO la Resolución Nº CD-563/2026 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada resolución se designó a la **Lic. Margarita del Valle ABRAHAM,** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación Simple, para la asignatura "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" de la Carrera de Medicina de ésta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

Que en fs. 85 obra nota presentada por la Lic. Margarita Abraham a través de la cual presenta renuncia a la designación del cargo arriba mencionado, por razones particulares.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria del día 20/10/26, tomó conocimiento de las presentes actuaciones y, luego de su análisis acordó: a) Dejar sin efecto la designación de la Lic. Margarita del Valle ABRAHAM, efectuada mediante Resolución CD N°563/26. b) Designar a la Méd. Etelvina del Milagro SORIA, segunda en el orden de mérito, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, dedicación simple para la asignatura ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición. C) Imputar la erogación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, asignado por Res. CS 093/21, vacante por licencia sin goce de haberes de la Méd. Viviana MOLINA y se encuentra en el Inciso I del presupuesto de la Universidad, aprobado por Res. CS 560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 08-26 realizada el 20 de Octubre de 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la designación de la Lic. Margarita del Valle ABRAHAM, efectuada mediante Resolución CD N°563/26 que obra en fs. 82 a 83 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Méd. Etelvina del Milagro SORIA, D.N.I. N° 16.734.058 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación Simple, para la asignatura "ADMINISTRACIÓN Y

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" de la carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, asignado por Res. CS 093/21, vacante por licencia sin goce de haberes de la Méd. Viviana MOLINA y se encuentra en el Inciso I del presupuesto de la Universidad, aprobado por Res. CS 560/25.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberán presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber de los agentes actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS Nº 420/99.

ARTÍCULO 6°: Comunicar a la docente designada que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. establece:

> *Artículo 49.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de treinta (30) días hábiles, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo para que éste deje sin efecto la designación.*

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. En caso contrario, deberá adjuntarse a

la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11º: Hágase saber y remítase copia a la interesada, al docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dmev

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa